

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2023700005803**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., *20 de Enero de 2023D*

PARA: SANDRA BIBIANA MORA FLÓREZ
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Respuesta a reclamación - primera instancia ante la entidad del Proceso de encargo 027.

Cordial Saludo:

De conformidad con su solicitud a través del correo electrónico y radicada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con radicado 20237000017942 del 13 de enero de 2023, mediante la Subdirección Administrativa y Financiera, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con el argumento de su reclamación:

Soy Ingeniería de Sistemas con Énfasis de Software con Especialización en Diseño de Ambientes de Aprendizaje

Tengo experiencia laboral que relaciono a continuación:

1. *Mediante certificado RC-02792-17 de fecha 2 de octubre de 2017 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...)*
2. *Mediante certificado RC-02964-22 de fecha 25 de julio de 2022 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, (...)*
3. *Mediante certificado RC-02964-22 de fecha 25 de julio de 2022 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (...)*
4. *Mediante certificado CERT. 301-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (...)*
5. *Mediante certificado CERT. 301-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (...)*

“Me permito solicitar una nueva revisión teniendo en cuenta lo aquí descrito”

Respuesta: Teniendo en cuenta el artículo 5, Resolución UAESP 590 de 2022: *define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:*

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2023700005803**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., *20 de Enero de 2023D*

- a) *Cumplir el perfil (Estudios y Experiencia) exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo vacante.*

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a través de la Subdirección Administrativa – Equipo de Talento Humano, constará con fundamento en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, cuál de los servidores de carrera reúne los estudios y experiencia requeridos para el desempeño del cargo.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la ficha de funciones para el proceso de encargo Nro. 27 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, relacionada a continuación:

Estudio: • Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, Ingeniería en Ciencias Computacionales, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Software, Ingeniería en Teleinformática, Ingeniería en Telemática, Ingeniería Telecomunicaciones, Sistemas de Información, Administración de Sistemas de Información, Administración de Sistemas Informáticos del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería De Sistemas, Telemática y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones, Ingeniería en Control del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Eléctrica y Afines. • Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.,

Tiempo de experiencia: Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional relacionada

Actualmente su profesión Ingeniería de Sistemas con Énfasis de Software no se encuentra registrada en el título VI REQUISITOS Y EXPERIENCIA de la ficha Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la Resolución 257 de 2018. La UAESP se encuentra realizando el proceso de actualización al manual de funciones, con el fin de que se tengan en cuenta todas las disciplinas de un núcleo básico de conocimiento, lo anterior a razón de la multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Es importante aclarar que en su verificación se tuvo en cuenta la siguiente experiencia profesional relacionada que es el requisito mínimo para el cargo de acuerdo con el manual aplicable, así:

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2023700005803**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., *20 de Enero de 2023D*

V. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA										
No.	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA RELACIONADA SI/NO	FECHA INICIAL dd-mm-aaaa	FECHA FINAL dd-mm-aaaa	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES	
1	REGISTRADURIA NACIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	22/03/2011	26/05/2011	-	2	4		
2	REGISTRADURIA NACIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	12/09/2011	10/10/2011	-	-	28		
3	UAESP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	18/10/2022	29/12/2022	-	2	10		
Tiempo Experiencia Laboral							-	-	-	MESES
Tiempo Experiencia Laboral relacionada							-	4	42	
Total Tiempo							-	4	42	5
¿El aspirante cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos?										
							SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

De acuerdo con lo anterior, confirmamos que el tiempo en experiencia relacionada aportada por usted para el cumplimiento de requisitos del cargo es de 5 meses; así mismo se realizó la equivalencia de la Especialización en Diseño de Ambientes de Aprendizaje por 24 meses de experiencia profesional relacionada, lo cual arroja en total un tiempo de 29 meses, lo que es insuficiente para el requisito mínimo exigido de 33 meses de experiencia profesional relacionada como requisito mínimo para el cargo.

Es necesario aclarar que según el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, se define la experiencia profesional relacionada así:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia:

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Así las cosas, ratificamos decisión inicial de no otorgarle el encargo para el proceso Nro. 27, lo anterior fundamentado en la ausencia de cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y de experiencia, sin lugar a la posibilidad de equivalencia, puesto que la experiencia aportada es de nivel Técnico, y la Profesional es insuficiente con el tiempo que se requiere.

MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
 No.: **2023700005803**
 Página 4 de 4

Bogotá D.C., *20 de Enero de 2023D*

A continuación, se argumenta una a una la experiencia que No se tuvo en cuenta por no cumplir con el requisito de experiencia profesional relacionada, así:

ENTIDAD	CARGO	OBSERVACION
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Técnico Operativo 314-18	No se tiene en cuenta, la experiencia aportada es de nivel técnico.
Registraduría Nacional del Estado Civil	Analista de Sistemas 4005-05	No se tiene en cuenta, la experiencia aportada es de nivel técnico.
Registraduría Nacional del Estado Civil	Técnico Administrativo 4065-05	No se tiene en cuenta, la experiencia aportada es de nivel técnico.

Así las cosas, no es posible otorgarle el encargo para el proceso Nro. 27, lo anterior en la ausencia de cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y de experiencia, sin lugar a la posibilidad de equivalencia, puesto que la experiencia aportada es de nivel Técnico, y la Profesional es insuficiente con el tiempo que se requiere.

Se Ratifica el otorgamiento de encargo al servidor público Wilson Rojas quien cumple con los requisitos del cargo y tiene un mejor derecho frente a los servidores/as manifestantes al encargo Nro 27.

Cordialmente


RUBÉN DARIO PERILLA CARDENAS
 Subdirector Administrativo

Elaboró: Jacqueline Farfán Sánchez- Técnico Operativo. de Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Revisó: Karen Niño Ramírez- Profesional Especializado de Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano.
 Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas -Subdirector Administrativo y Financiero